



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO

Multicultural



SECRETARIA  
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de octubre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 6.835.-**

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- VI. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. Decreto N° 662 Aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, Aprobada por el Artículo segundo de la Ley N° 21.634.
- VIII. Ley N° 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- IX. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- X. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XI. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- XII. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XIII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIV. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XV. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XVI. Código del Trabajo, en lo que resulte aplicable a las relaciones laborales del contratista con su personal, en especial respecto del cumplimiento de normas de subcontratación, higiene y seguridad, jornada, remuneraciones, y demás disposiciones vigentes.
- XVII. Ley N° 20.123, Ley de Subcontratación.
- XVIII. Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
- XIX. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
- XX. Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.
- XXI. Ordenanzas Municipales vigentes, relativas a urbanismo, arborización, mantención

- del espacio público, instalación de equipamiento u otras materias atinentes.
- XXII. Resolución Exenta N° 11.447/2024, que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea de Emergencia.
- XXIII. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XXIV. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XXV. Decreto Alcaldicio N° 3.778/2025 de fecha 11 de junio del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjetivos.
- XXVI. Acuerdo de Concejo N° 235/2025, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación del proceso licitatorio N° 091/2025, denominado **“Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Villa Las Américas, Comuna de Alto Hospicio”** ID 3447-128-LP25.
- XXVII. Memorándum N° 1.524/2025 de fecha 23 de octubre del 2025 junto con el **Informe de evaluación** suscrito el 04 de septiembre del 2025 por la Comisión Evaluadora designada, el cual propone la **adjudicación** de la Propuesta Pública N° 091/2025, denominado **“Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Villa Las Américas, Comuna de Alto Hospicio”** ID 3447-128-LP25.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.778, de fecha 11 de junio del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 091/2025, denominada **“Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Villa Las Américas, Comuna de Alto Hospicio”** ID 3447-128-LP25.
- II. Que, con fecha **12 de junio del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Propuesta Pública N° 091/2025, denominada **“Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Villa Las Américas, Comuna de Alto Hospicio”** ID 3447-128-LP25.
- III. Que, entre los días 12 y 19 de junio del 2025, se desarrolló el período destinado al foro de consultas, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que se recibieron siete (04) consultas, cuyas preguntas y respuestas se detallan a continuación:

N°	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	16-06-2025 14:58:51	P	<b>por favor indicar cuando es la visita de terreno, lugar, día y hora.</b>
	25-06-2025 19:00:01	R	Estimado la presente licitación no considera la realización de visita a terreno en virtud de las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC).
2	16-06-2025 20:25:35	P	<b>El itemizado a presentar tiene indicaciones de la unidad, más no tiene las cantidades asignadas. - Esto llevará a una diferencia entre los oferentes en su presentación en las cantidades además del valor de las partidas. No es más lógico y práctico que asignen ustedes, como unidad técnica, las cantidades y dejen solo la valorización del itemizado o partidas a los oferentes. Como siempre se ha hecho. -</b>

	25-06-2025 19:00:01	R	Se hace presente que el itemizado no incluye cantidades predeterminadas, con el objeto de que los oferentes puedan realizar una valorización estimada, basada en su experiencia técnica y criterios de ejecución. Esta metodología permite una evaluación objetiva y comparable de los precios unitarios ofertados, sin restringir la competencia ni establecer un monto total anticipado. Asimismo, se enfatiza que no se podrán modificar, eliminar ni agregar partidas nuevas al itemizado entregado. Cada oferente deberá trabajar exclusivamente sobre las partidas indicadas en el Anexo correspondiente, manteniendo estrictamente el orden, las unidades y la agrupación señalada. Las partidas del itemizado han sido definidas sobre la base de las Especificaciones Técnicas (EETT) del proyecto, por lo que cualquier desviación o reformulación puede desnaturalizar el análisis técnico y económico de las ofertas, afectando la comparabilidad entre propuestas.
	25-06-2025 19:33:56	P	<b>En referencia a la pregunta anterior el itemizado 3.2 (Anexos Económicos) Dice: No se podrá modificar el listado de partidas, se mantendrá su agrupación, el orden y las unidades del mismo. Esa definición no se está respetando, puesto que no se están asignando las unidades.</b>
3	25-06-2025 19:00:01	R	Se hace presente que el itemizado no incluye cantidades predeterminadas, con el objeto de que los oferentes puedan realizar una valorización estimada, basada en su experiencia técnica y criterios de ejecución. Esta metodología permite una evaluación objetiva y comparable de los precios unitarios ofertados, sin restringir la competencia ni establecer un monto total anticipado. Asimismo, se enfatiza que no se podrán modificar, eliminar ni agregar partidas nuevas al itemizado entregado. Cada oferente deberá trabajar exclusivamente sobre las partidas indicadas en el Anexo correspondiente, manteniendo estrictamente el orden, las unidades y la agrupación señalada. Las partidas del itemizado han sido definidas sobre la base de las Especificaciones Técnicas (EETT) del proyecto, por lo que cualquier desviación o reformulación puede desnaturalizar el análisis técnico y económico de las ofertas, afectando la comparabilidad entre propuestas.
4	16-06-2025 20:53:39	P	<b>Art. 66° Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información. En el caso de aperturas de ofertas en soporte papel podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones en el acta que se levantará especialmente al efecto. Como podemos los oferentes aplicar este artículo 66, si no tenemos acceso a las actas de aperturas de la licitación. -</b>
	25-06-2025 19:00:01	R	De acuerdo con lo señalado Los proponentes pueden efectuar observaciones al acto de apertura dentro de las 24 horas siguientes a su realización, a través del sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . En virtud de lo anterior, se deja constancia de que el acta de apertura será publicada oportunamente en el portal. Asimismo, una vez que las ofertas son aceptadas por la plataforma, estas quedan visibles y disponibles para todos los oferentes, al igual que el resumen general de ofertas, lo que permite conocer los antecedentes básicos necesarios para ejercer este derecho. En caso de presentarse inconvenientes técnicos con la visualización del acta o de las ofertas, se sugiere registrar el incidente a través del canal oficial de ChileCompra..



IV. Que, con fecha **14 de julio del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes empresas indicadas en el **Punto N°1: "De la Apertura"**:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	Liborio Flores Castro	

2	Gestión y Negocios DL2 SPA	76.251.489-3
3	Constructora Damián Pérez LTDA (INPROYER LTDA.)	76.782.519-6
4	Constructora Leluna SPA	77.214.699-K
5	Mountpipe Chile HDPE SPA	77.634.721-3

V. Que, la Comisión de Evaluación, en el documento denominado **Informe de Evaluación de la PP N° 091/2025, Punto N°1: "De la Apertura"**, declara **admisible** e **inadmisible** las ofertas, quedando como se resume a continuación:



	OFERENTES	R.U.T.	DETALLE
	Liborio Flores Castro		<b>Oferta Admisible</b>
2	Gestión y Negocios DL2 SPA	76.251.489-3	<b>Oferta Admisible</b>
3	Constructora Damián Pérez LTDA (INPROYER LTDA.)	76.782.519-6	<b>Oferta Admisible</b>
4	Constructora Leluna SPA	77.214.699-K	<b>Oferta Admisible</b>
5	Mountpipe Chile HDPE SPA	77.634.721-3	<b>Oferta Admisible</b>

VI. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el proceso licitatorio se desarrolló mediante un procedimiento de asignación en dos etapas, contemplando en la primera fase la calificación de los oferentes según criterios de habilitación o aptitud.

VII. Que, conforme a lo señalado en las bases administrativas, se estableció como requisito habilitante que los oferentes acreditaran experiencia en la ejecución de obras similares por un monto acumulado igual o superior a **\$147.547.824 (ciento cuarenta y siete millones quinientos cuarenta y siete mil ochocientos veinticuatro pesos)**, impuestos incluidos, correspondiente al 120% del presupuesto disponible. A modo de conocimiento, se informó a los interesados que el presupuesto disponible para la ejecución de las presentes obras asciende a **\$122.956.520 (ciento veintidós millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos veinte pesos)** impuestos incluidos.

VIII. Que, analizados los antecedentes presentados por los oferentes en la primera etapa del procedimiento de asignación, y verificado el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia previamente señalado, se constató que solo (01) proponente individualizado en el considerando quinto del presente decreto alcaldicio acreditó satisfactoriamente la experiencia exigida, motivo por el cual la oferta del proponente Gestión y Negocios DL2 SPA continúa en la segunda etapa del proceso licitatorio, correspondiente a la evaluación técnica y económica de sus ofertas.

IX. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la Propuesta Pública N° 091/2025 "Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Villa Las Américas, Comuna de Alto Hospicio" ID 3447-128-LP25., fueron: **Oferta Económica (80%), Pacto de Integridad (1%), Presentación de la Oferta (3%), Comportamiento Contractual Anterior (3%), Mano de Obra Local (3%), Materia de Impacto Social (5%), Plazo de Ejecución (5%).**

X. Que, en virtud al análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el **Artículo 94° de las Bases Administrativas** que rigen esta propuesta, y en consideración a la

calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	Oferta Económica	Presentación de la Oferta	Comportamiento Contractual Anterior	Materia de Impacto Social	Mano de Obra Local	Pacto de Integridad	Plazo de Ejecución	Pond. Final
	80%	3%	3%	5%	3%	1%	5%	
GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA	8.00	0.30	0.30	0.50	0.30	0.10	0.50	10.00

XI. Que, con fecha **04 de septiembre del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.

XII. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone la **ADJUDICACIÓN** de la propuesta pública N° **091/2025**, denominada **Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Villa Las Américas, Comuna de Alto Hospicio** ID Mercado Público: **3447-128-LP25**, al oferente **"Gestión y Negocios DL2 SPA"** RUT: **76.251.489-3**

XIII. Que, la presente adjudicación cuenta con aprobación de concejo, tomada durante la Trigésima (30°) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 21 de octubre del 2025, como se indica en **Certificado de Acuerdo N°235/2025**.

#### DECRETO:

1.- Adjudíquese al proponente **"Gestión y Negocios DL2 SPA"** RUT: 76.251.489-3, Propuesta Pública N° **091/2025**, denominada **"Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Villa Las Américas, Comuna de Alto Hospicio"** ID 3447-128-LP25.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° **091/2025**, denominada **"Mejoramiento Multicancha Junta de Vecinos Villa Las Américas, Comuna de Alto Hospicio"** ID 3447-128-LP25, por haber obtenido favorable calificación en el proceso de evaluación y cumplir íntegramente con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las Bases de Licitación.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato y decreto aprobatorio del mismo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales - en adelante DOM**. Como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

4.- Fijase el plazo de ejecución de los trabajos adjudicados en **10 días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno o desde la fecha señalada por la Unidad Técnica, según corresponda y conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

5.- Ordénase el pago del monto total adjudicado, equivalente **\$121.443.219 (ciento veintiún millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos diecinueve pesos), impuestos incluidos**, con cargo a la **Municipalidad de Alto Hospicio**, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 215-31-02-004-145**, o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o, la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.

6.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

M  
JVD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*

